



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017



BASES GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONCURRAN A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017 regulado por Orden de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo de 28/12/16 – DOCM 30/12/16.

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

Establecer las bases generales que han de regular el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as desempleados/as que concurran a las convocatorias públicas realizadas por el Ayuntamiento de Albacete en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2ª.- AMBITO TERRITORIAL:

Las presentes bases así como las convocatorias que efectúe el Ayuntamiento de Albacete para la selección del personal a contratar se circunscriben al ámbito territorial de las personas desempleadas que se hallen inscritas en las oficinas de empleo de la ciudad de Albacete.

3ª.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requieren, la aprobación de las presentes bases así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto a través de dos convocatorias cuyos plazos se indican en la base 5ª, quedan condicionadas a que finalmente sea resuelta favorablemente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la petición de subvención a la que se ha acogido el Ayuntamiento de Albacete para la ejecución de los proyectos presentados de conformidad con la Orden 28-12-16, y que a la fecha de elaboración y aprobación de las presentes bases no ha sido resuelta todavía. Por tanto solamente se procederá, tras el proceso de selección, a llevar a efecto las contrataciones laborales para aquellos puestos y perfiles cuyos proyectos sean finalmente aprobados.

4ª.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Conforme establece el artículo 6 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

“1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo. .../...

3. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”

De conformidad con el ámbito territorial fijado en la base 2ª la oficina de empleo viene referida a la/s de la ciudad de Albacete.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 4, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las que los hayan sido por el apartado prioritario del artículo 6.1

5ª.- CONVOCATORIAS.

El proceso de selección para la contratación de las personas desempleadas se va a llevar a efecto mediante **dos convocatorias públicas**, la primera para los perfiles y puestos de trabajo que se relacionan como anexo de las presentes bases y que en su gran mayoría irán a adscritos a proyectos cuya ejecución se iniciará entre el 15 de mayo y 15 de junio de 2017. El plazo para formular solicitud se iniciará el próximo 27 de marzo y finalizará el 6 de abril del actual, ambos inclusive.

La segunda convocatoria se abrirá del 15 al 26 de mayo, ambos inclusive, e irá destinada a los perfiles y puestos de trabajo que igualmente se relacionan en el anexo y que se adscribirán a proyectos cuya ejecución está prevista a partir del 1 de julio del actual.

6ª.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden referenciada:

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a) *Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.*
- b) *No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.*
- c) *Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.*





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

7ª.- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

De conformidad con el artículo 21 de la Orden reguladora:

El Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete, previa a la apertura de los plazos que se indican en la base 5ª, remitirá con una antelación mínima de 15 días naturales una oferta genérica de empleo que contendrá la relación de los puestos/perfiles así como el número de personas por puesto que precisa cubrir de conformidad con las memorias de los proyectos presentados pendientes de aprobación y según la relación de los perfiles que como anexo se adjunta a las presentes bases.

La oferta que se presente deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en la Orden reguladora.

Las personas candidatas que opten a los puestos de trabajo deberán presentar la carta de presentación que la oficina de empleo les facilite junto con la documentación indicada en la base 12ª.

Las personas a contratar de las incluidas en el artículo 6.2 serán remitidas directamente al Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete por parte de la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de empleo y dentro del plazo de la primera convocatoria, para poder determinar los puestos que deben ser finalmente ofertados para la segunda convocatoria.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El punto 1 del artículo 22 de la Orden establece:

“La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección”





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

9ª.-BAREMO GENERAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Siguiendo los criterios que se fijan en el artículo 23 de la Orden Reguladora:

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, en los términos establecidos en los artículos 6.1.c) y 6.3 de la Orden reguladora. (Siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos de los perfiles de los puestos de trabajo de las convocatorias).

En caso de existir más de un candidato que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la siguiente baremación:

A) Rentas-ingresos económicos mensuales de la unidad familiar:

En atención a la renta-ingresos económicos mensuales del conjunto de la unidad familiar, se asignará la siguiente puntuación, dividiendo las rentas-ingresos económicos mensuales del conjunto de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma (Renta familiar “per cápita mensual”).

Para el cálculo de la **renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los **ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria**, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por si mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Por carecer de ingresos la unidad familiar	5 puntos
Por disponer de 1 € a 100 € de ingresos “per cápita mensual”	4 puntos





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

Por disponer de 101 € a 200 € de ingresos “per cápita mensual”	3 puntos
Por disponer de 201 € a 400 € de ingresos “per cápita mensual”	2 puntos
Por disponer de 401 € a 640 € de ingresos “per cápita mensual”	1 punto
Más de 640 €	0 puntos

B) Por discapacidad de los/as solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opte.

Grado de discapacidad	Puntos
Igual o mas 33% y menor del 66%	1
Del 66% en adelante	2

C) Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, excluido el/la solicitante: **2 puntos**.

D) Por hijos a cargo:

- 1 o 2 hijos: **1 punto**
- 3 hijos: **2 puntos**
- 4 hijos o más: **3 puntos**

E) Por miembros de la unidad familiar desempleados, siempre que la unidad familiar esté **integrada por dos o mas personas:**

-Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha del registro de la Oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha: **1 punto**.

-Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha del registro de la Oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y con una o varias personas dependientes: **3 puntos**.

F) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes: **1 punto**.





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

G) Para los puestos que se detallan a continuación, se llevará a cabo baremación de la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

• De 1 a 3 meses	0,5 puntos
• De más de 3 meses a 6 meses	1 punto
• De más de 6 meses a 1 año	1,5 puntos
• Mas de un año	2 puntos

Puestos:

- Oficiales.
- Monitores/as de jardinería.
- Monitor/a de Mantenimiento de Edificios.
- Responsables de Escuela de Verano.
- Orientadores/as Laborales.
- Técnicos en prevención de riesgos laborales.
- Arquitectos/as Coordinadores/as de Seguridad.
- Encargados/as.
- Auxiliares Administrativos

H) En caso de empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, el solicitante de mayor edad.
- En segundo lugar, si hay coincidencia en la edad, tendrán preferencia las mujeres.

I) Cuando para un mismo puesto existan dos o más víctimas de violencia de género tendrán preferencia aquellas que no hubiesen sido contratadas en el marco de la Orden de 27 de Octubre de 2015 y de 28 junio de 2016. Se aplicará el baremo general para establecer la prioridad y el criterio indicado anteriormente en caso de empate.

10ª.- EXCLUSIONES

A) No cumplir los requisitos de la convocatoria.

B) Estarán excluidas las personas que hayan sido contratadas en el marco de la Orden de octubre de 2015 o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

C) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

D) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

E) Este Ayuntamiento **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

11ª.- OTRAS CONSIDERACIONES

- A) En cumplimiento de la Ley 7/2007 y el Real Decreto 2271/2004, y conforme lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/ 2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece una cuota de reserva mínima de plazas para personas con discapacidad del 7 por ciento del total de la oferta.
- B) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se contrata
- C) Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma, sin admisión de presunciones.
- D) Como quiera que un mismo perfil o puesto de trabajo puede ser requerido para distintos proyectos aprobados, la adscripción al proyecto concreto de aquellas personas desempleadas que resulten seleccionadas será realizada por el Servicio de Empleo y Promoción Económica, en función de las necesidades del Servicio respetando que se les ofrecerá por el orden en la lista definitiva los contratos laborales de mayor duración y/o mejores condiciones económicas.
- E) Cuando un mismo desempleado/a resulte seleccionado para más de un puesto o perfil por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, podrá optar a la elección del puesto que más le interese.

12ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A la solicitud deberán acompañar **original y fotocopia** de:

A) Documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales (art. 6 de la Orden reguladora), si procede.

1. D.N.I. o N.I.E del/la solicitante.





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

2. Libro de familia, si se alegan **responsabilidades/cargas familiares**.
3. Sentencia de **separación/divorcio** del/la solicitante.
4. Resolución que acredite la condición de **dependiente** de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
5. Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante **cuidador/a de una persona dependiente**.
6. Certificado de reconocimiento de **discapacidad** del/la solicitante, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntar un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ctra. De las Peñas, 2, 2º)
7. Informe/Certificado acreditativo de la situación de **Víctima de Violencia de Género** según artículo 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre. (art.7.3).

Se recabará directamente la siguiente documentación a través de medios informáticos, previa autorización del interesado:

- a) Tarjeta de Demandante de Empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar desempleados.
- b) Certificado de **prestaciones por desempleo** en vigor a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo correspondiente del/la solicitante y de los/as miembros de la unidad familiar, emitido por el SEPE del/la solicitante.

B) Documentación para baremación.

8. Justificante de los ingresos de la unidad familiar: Nómina del mes natural anterior a la fecha del registro de la oferta, de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando. Justificantes que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso de los miembros de la unidad familiar, y todo ello del mes natural anterior a la fecha del registro de la oferta,
9. Certificado de reconocimiento **de discapacidad** de los miembros de la unidad familiar, distintos al solicitante, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
10. Certificado de **acogida de los menores** legalmente a cargo.
11. Certificado de **dependencia de los ascendientes dependientes** (personas que no se pueden valer por sí mismas) que formen parte de la unidad familiar.
12. Volante colectivo de empadronamiento para los no residentes en el municipio de Albacete, al objeto de poder calcular la renta "per cápita mensual" de la unidad familiar.





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

13ª.- PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de cada una de las dos convocatorias y una vez realizada la selección, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 45. b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas del Servicio sitas en la C/ Carmen nº 4, de:

1º) Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

2ª) A continuación, se publicarán las listas definitivas de personas excluidas y admitidas, así como la baremación provisional de las personas admitidas y concediéndose a su vez, un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones a la baremación a efecto de posibles subsanaciones.

3ª) Publicación de las listas definitivas de admisión con baremación definitiva por orden de puntuación. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

En ningún caso se realizará notificación individual a los interesados.

14ª.- NORMAS DE APLICACIÓN:

La selección de las personas desempleadas objeto de cada convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en C-LM y por la Resolución de 25/01/2017 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2017), así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

15ª.- RECURSOS:

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Albacete en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

ANEXO

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017

PERFILES DE LOS PUESTOS A CONTRATAR Y ORDEN CONVOCATORIA

Perfiles	Nombre	Duración contratos meses	Total puestos	Orden Convoc.
1	<u>Licenciado/a ó grado en Comunicación Audiovisual.</u>	6	2	1 ^a
2	<u>Licenciado/a grado en Periodismo o Ciencias de la Información</u>	6	3	1 ^a
3	<u>Diplomado/a o Grado en Turismo</u>	3	1	1 ^a
4	<u>Graduado/a en Diseño Gráfico</u>	6	1	1 ^a
5	<u>Oficiales/as:(15 pintura, 7 jardinería, 2 electricista, 2 fontanería, 2 cerrajería , 2 carpintería, 54 albañilería)</u> Graduado Escolar o equivalente y experiencia acreditada de oficial.	6	84	2 ^a
6	<u>Educadores/as:</u> Diplomatura ó Grado en Educación Social ó Trabajo Social ó Técnico Superior en Integración Social.	6	3	1 ^a
7	<u>Monitor/a de Jardinería:</u> Graduado Escolar o equivalente y experiencia docente acreditada en este perfil.	6	2	1 ^a
8	<u>Monitor/a Mantenimiento edificios:</u> Graduado Escolar o equivalente y experiencia docente acreditada en este perfil.	6	1	1 ^a
9	<u>Maestros/as:</u> Diplomatura en Magisterio y/o Grado en Infantil	6	5	1 ^a
9	<u>COORDINADOR. Maestros/as:</u> Diplomatura en Magisterio y/o Grado en Educación Infantil	6	1	1 ^a
10	<u>Maestros/as:</u> Diplomatura en Magisterio y/o Grado en Educación Primaria.	6	1	1 ^a
11	<u>Responsables de Escuelas Verano:</u> Diplomatura y/o Grado en Magisterio, Pedagogía o Psicopedagogía y experiencia acreditada en dirección y/o coordinación.	6	3	1 ^a
12	<u>Responsables de Centros Verano:</u> Diplomatura y/o Grado en Magisterio, Pedagogía o Psicopedagogía y experiencia acreditada en dirección y/o coordinación.	4	13	1 ^a
13	<u>Técnicos/as de archivo:</u> Alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomados/as en Biblioteconomía. - Grado en Información y Documentación. - Licenciado o grado en Humanidades con experiencia acreditada en este puesto.	6	3	2 ^a
14	<u>Operarios/as</u>	6	344	2 ^a

**Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 12 de 17

Hash SHA256:
sKvIv++Hoe4YqMqCb
GmoqY+zwdYu4CdY
2J8sjANMhSk=



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

15	Encargados/as de Limpieza: con graduado Escolar y experiencia acreditada como encargado de limpieza o formación complementaria relacionada con este puesto (mas 100 horas)	6	2	2 ^a
16	Community Manager: con alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomado, Licenciatura o grado en periodismo o ciencias de la información y Curso de Community Manager. - Educación Secundaria obligatoria (E.S.O.) y curso de Community Manager de al menos 300 horas.	6	2	1 ^a
17	Trabajadores/as sociales: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.	6	4	1 ^a
17	Trabajadores/as sociales: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.	3	10	1 ^a
18	Orientador/a Laboral: Licenciatura o Grado y experiencia acreditable en orientación laboral y Carné de conducir.	6	6	1 ^a
18	Orientador/a Laboral: Licenciatura o Grado y experiencia acreditable en orientación laboral y Carné de conducir.	3	2	1 ^a
19	Informático/a: alguna de las siguientes titulaciones: - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma. - Titulación en informática con cursos o Máster especializados en desarrollo web.	6	5	1 ^a
19	Informático/a: alguna de las siguientes titulaciones: - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma. - Titulación en informática con cursos o Máster especializados en desarrollo web.	3	4	1 ^a
20	Técnicos/as - Auxiliares : Alguna de las siguientes titulaciones: - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. - Certificado de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. - Ciclo formativo de técnico en atención a personas en situación de dependencia.	6	4	1 ^a
20	Técnicos/as - Auxiliares : Alguna de las siguientes titulaciones: - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. - Certificado de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. - Ciclo formativo de técnico en atención a personas en situación de dependencia.	3	34	1 ^a
21	Licenciado/a o Grado en Psicología	6	1	1 ^a
21	Coordinador. Licenciado/a o Grado en Psicología	6	1	1 ^a
22	Licenciado/a o Grado en Sociología	6	2	2 ^a
23	Gestor Cultural. Licenciado/a o grado en Humanidades o Grado en Gestión Cultural.	6	1	1 ^a
24	Licenciado/a o grado en Humanidades/Historia/Historia del Arte	6	2	2 ^a
25	Licenciado/a o grado en Economía/A.D.E.+B2 EN INGLES	6	2	2 ^a
26	Licenciados/as ó Grado en Derecho,	6	3	2 ^a
27	Diplomado/a o Graduado/a en Relaciones laborales o Graduado Social	6	2	1 ^a
28	Ingeniero Industrial ó Ingeniero Técnico Industrial ó Grado en Ingeniería Industrial	6	1	2 ^a



Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 13 de 17

Hash SHA256:
sKvIv+Hoe4YqMqCb
GmoqY+zwdYU4CdY
2J8sjANMhSk=



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

26	Licenciado/a o grado en Economía/A.D.E	6	1	2 ^a
27	Arquitecto/a-Coordinador de Seguridad: con titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/a o Grado en Arquitectura y experiencia acreditada en coordinación de seguridad y carné de conducir B.	6	3	2 ^a
28	Arquitecto/a: con titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/a o Grado en Arquitectura y experiencia acreditada en el puesto y carné de conducir B.	6	2	2 ^a
29	Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales: Alguna de las siguientes titulaciones: - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, con carné de conducir B. - Técnico/a de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Profesionales con experiencia acreditada como Técnico de Prevención y carné de conducir B.	6	4	1 ^a
29	Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales: Alguna de las siguientes titulaciones: - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, con carné de conducir B. - Técnico/a de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Profesionales con experiencia acreditada como Técnico de Prevención y carné de conducir B.	3	6	1 ^a
30	Encargados/as (1 pintura, 1 jardinería, 4 obras): con Graduado Escolar o equivalente y experiencia acreditada como encargado/a en el puesto y carné de conducir B.	6	6	2 ^a
31	Topógrafo. Ingeniero técnico en Topografía o Ingeniero en geomática y topografía.	6	1	2 ^a
32	Auxiliares administrativos: Técnico Grado Superior en Administración o Finanzas y experiencia acreditada en el puesto.	6	18	1 ^a
33	Monitores/as de Música: Alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomatura/ Grado en Magisterio con la especialidad de Educación Musical. - Licenciatura/grado en Musicología, - Licenciatura/grado en Música. - Bachiller superior o equivalente con: + Formación musical de Grado Medio o Superior, acreditada oficialmente por Conservatorios de música o danza, o + Curso o sumatorio de cursos de Música, con una duración mínima total de 300 horas y certificado oficial.	3	12	1 ^a
34	Monitores/as de Ingles: Alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomatura o Grado en Magisterio con la especialidad de Lengua extranjera (inglés) - Licenciatura o Grado en Filología Inglesa o Lengua Inglesa. - Diplomatura, Licenciatura o Grado y B2 de Inglés o equivalente.	3	12	1 ^a
35	Monitores/as Deportivos: Alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomatura o Grado en Magisterio con la especialidad de Educación Física. - Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Bachiller superior o equivalente, con: + Curso "Monitor/a de Actividades Deportivas" de Formación Profesional Ocupacional de los Servicios Públicos de Empleo, o equivalentes, o + Certificados de Profesionalidad de : "Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical", "Acondicionamiento físico en salas de entrenamiento polivalente" o "Animación físico-deportiva y recreativa", o + Bachiller Superior con experiencia acreditada como monitor/a Deportivo.	6	5	1 ^a



Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 14 de 17

Hash SHA256:
sKvIv+Hoe4YqMqCb
GmoqY+zwdYU4CdY
2J8sjANMhSk=



FIRMADO POR:
 RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
 PROMOCIÓN ECONÓMICA
 ENCARNACION TOLOSA CARRION
 FECHA: 07/03/2017

36	<p>Monitores/as Deportivos: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura o Grado en Magisterio con la especialidad de Educación Física. - Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Bachiller superior o equivalente, con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso "Monitor/a de Actividades Deportivas" de Formación Profesional Ocupacional de los Servicios Públicos de Empleo, o equivalentes, o + Certificados de Profesionalidad de : "Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical", "Acondicionamiento físico en salas de entrenamiento polivalente" o "Animación físico-deportiva y recreativa", o + Bachiller Superior con experiencia acreditada como monitor/a Deportivo. 	3	12	1 ^a
37	<p>Monitores/as Deportivos: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura o Grado en Magisterio con la especialidad de Educación Física. - Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Bachiller superior o equivalente, con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso "Monitor/a de Actividades Deportivas" de Formación Profesional Ocupacional de los Servicios Públicos de Empleo, o equivalentes, o + Certificados de Profesionalidad de : "Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical", "Acondicionamiento físico en salas de entrenamiento polivalente" o "Animación físico-deportiva y recreativa", o + Bachiller Superior con experiencia acreditada como monitor/a Deportivo. 	4	14	1 ^a
38	<p>Monitores/as de Educación Terapéutica: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura o grado en Magisterio con la especialidad de Pedagogía Terapéutica: Educación Especial/Audición y Lenguaje. - Diplomatura o grado en Magisterio con Curso o sumatorio de cursos de Educación Especial, con una duración mínima total de 300 horas y certificado oficial. - Certificación universitaria de Pedagogía Terapéutica. - Certificación universitaria en Musicoterapia. - Técnico/a Superior en Integración Social. - Diplomatura/grado en Terapeuta Ocupacional. - Diplomatura/grado en Logopedia. - Bachiller superior o equivalente, con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso "Mecanismos de Intervención en Discapitados/as" de los Servicios Públicos de Empleo, o + Certificado de Profesionalidad "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos" 	3	12	1 ^a
39	<p>Monitores/as de Medio Ambiente: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura o grado en Magisterio con curso o sumatorio de cursos sobre Medio Ambiente, con un mínimo total de 300 horas y certificado oficial. - Ingeniería Técnica o Superior Forestal, de Montes o Medio Natural. - Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales. - Licenciatura o Grado en Ciencias del Mar. - Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas. - Técnico/a Superior en Salud Ambiental. - Técnico/a Superior en Educación y Control Ambiental. - Bachiller superior o equivalente con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso de "Monitor/a en Educación medioambiental" homologado por la JCCM, o equivalentes, o + Certificado de Profesionalidad "Interpretación y Educación Ambiental", o + Con experiencia acreditada como Monitor/a de Medio Ambiente. 	6	30	2 ^a



Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017

Hash SHA256:
 sKvIv+Hoe4YqMqCb
 GmoqY+zwdYu4CdY
 2J8sjANMhSk=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 15 de 17



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

39	<p>COORDINADOR. Monitores/as de Medio Ambiente: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura o grado en Magisterio con curso o sumatorio de cursos sobre Medio Ambiente, con un mínimo total de 300 horas y certificado oficial. - Ingeniería Técnica o Superior Forestal, de Montes o Medio Natural. - Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales. - Licenciatura o Grado en Ciencias del Mar. - Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas. - Técnico/a Superior en Salud Ambiental. - Técnico/a Superior en Educación y Control Ambiental. - Bachiller superior o equivalente con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso de "Monitor/a en Educación medioambiental" homologado por la JCCM, o equivalentes, o + Certificado de Profesionalidad "Interpretación y Educación Ambiental", o + Con experiencia acreditada como Monitor/a de Medio Ambiente. 	6	1	2 ^a
40	<p>Monitores/as Promotor de Igualdad-Agents de Igualdad: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo Grado Superior en Promotor de Igualdad de Género. - Licenciatura, Diplomatura, Ciclo Formativo de Grado Superior, o Bachiller superior o equivalente, con: <ul style="list-style-type: none"> + Curso o sumatorio de cursos sobre "Igualdad", con un mínimo total de 300 horas y certificado oficial, o + Certificado de Profesionalidad: "Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres", o + Experiencia acreditada como tal. 	3	12	1 ^a
41	<p>Monitores/as de Educación Infantil: Alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado o Grado en Magisterio con la especialidad de Educación Infantil. - Técnico/a Superior en Educación Infantil - Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia (FP II de Jardín de Infancia). 	3	34	1 ^a
42	<p>Monitores/as: con alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura o grado en Psicología. - Licenciatura o grado en pedagogía. - Diplomatura o Grado en Magisterio. - Diplomatura o Grado en Educación Social. - Técnico/a o Grado Superior en Animación Sociocultural. - Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente con: <ul style="list-style-type: none"> + Cursos "Director/a de Actividades Juveniles" o "Monitor/a de Actividades Juveniles" o equivalentes, expedidos por el Instituto de la Juventud, o + Cursos de "Monitor/a Sociocultural" o "Animación Sociocultural" o equivalentes, de Formación Profesional para el Empleo con una duración mínima de 250 horas (No se computará la suma de los cursos para calcular las horas exigidas), o + Certificados de Profesionalidad: "Director de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" o "Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil". 	3	92	1 ^a
43	<p>Conserje Mantenedores/as-Limpiadores/as: Titulación de Graduado Escolar o similar y acreditar Curso o sumatorio de Cursos de "Limpieza" o "Mantenimiento", con una duración mínima total de 150 horas y certificado oficial, o acreditar experiencia en el puesto.</p>	3	37	1 ^a
43	<p>Conserje Mantenedores/as-Limpiadores/as: Titulación de Graduado Escolar o similar y acreditar Curso o sumatorio de Cursos de "Limpieza" o "Mantenimiento", con una duración mínima total de 150 horas y certificado oficial, o acreditar experiencia en el puesto.</p>	4	14	1 ^a



Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017

Hash SHA256:
sKvIv+Hoe4YqMqCb
GmoqY+zwdYu4CdY
2J8sjANMhSk=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 16 de 17



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENCARNACION TOLOSA CARRION
FECHA: 07/03/2017

43	Conserje Mantenedores/as-Limpiadores/as: Titulación de Graduado Escolar o similar y acreditar Curso o sumatorio de Cursos de "Limpieza" o "Mantenimiento", con una duración mínima total de 150 horas y certificado oficial, o acreditar experiencia en el puesto.	6	2	1 ^a
43	COORDINADOR. Conserje Mantenedores/as-Limpiadores/as: Titulación de Graduado Escolar o similar y acreditar Curso o sumatorio de Cursos de "Limpieza" o "Mantenimiento", con una duración mínima total de 150 horas y certificado oficial, o acreditar experiencia en el puesto.	3	1	1 ^a
44	Operario/a Conductor/a - Permiso de conducir C. + CAP (ambos en vigor)	3	2	1 ^a
44	Operario/a Conductor/a - Permiso de conducir C + CAP (ambos en vigor)	6	10	1 ^a
45	AFAEPS	6	13	1 ^a
45	Coordinador AFAEPS	6	1	1 ^a
46	VVG	6	8	1 ^a
TOTALES			920	



Bases Generales convocatoria Plan Extraordinario por el Empleo 2017 (correcciones C. Informativa) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.180674 - 07/03/2017

Hash SHA256:
skVlv+Hoe4fYqMqCb
GmoqY+zwdYu4CdY
2J8sjANMhSk=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXHVR-7WWYJHVJH Pág. 17 de 17